Contrato No. 17/2018

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez,** con C.I. N° 1.357.138, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9046/2018, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 490/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con N° de **RUC 80009767-0** domiciliada en la Calle Juliana Insfran N° 4045 casi Choferes del Chaco, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Gustavo Martin Ascencio** con Cédula de Identidad N° **4.998.551**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación del Servicio de Fotocopiado e Impresión - Plurianual.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.076.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 490/2018.-

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Relación de Medida	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1	82121701-001	Servicio de fotocopiado.	Evento	1	Unidad	1	146
TOTAL PRECIO UNITARIO							**146**

MONTO MINIMO	**27.000.000**
MONTO MAXIMO	**54.000.000**

El monto mínimo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.000.000.-** (Veintisiete millones guaraníes), El monto máximo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 54.000.000.-** (Cincuenta y cuatro millones).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., Caja de Ahorros en Guaranies N° 0000000001367749.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión y/o Informe Técnico
- Acta de Recepción.

Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual, se procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentran en condiciones para continuar el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda, y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

Mirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

El servicio solicitado requiere el arrendamiento de **15 (quince) equipos para copiado e impresión** para uso en las diferentes áreas del Hospital Nacional de Itauguá.

El costo del servicio será por cada impresión e incluirá el suministro de todos los materiales, insumos, repuestos y accesorios (ej. tóner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, etc.), así como el mantenimiento preventivo y correctivo. Los papeles serán suministrados por el **Hospital Nacional de Itauguá.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

Los equipos ofertados podrán ser nuevos o usados como mínimo año de fabricación 2013, en buen estado de funcionamiento y deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Operación, supervisión y control totalmente digital.-
- Velocidad de copias nominal 40 ppm como mínimo.-
- Alimentador automático doble faz de documentos para 50 pag. como mínimo.-
- Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.-
- Resolución en copiado 600 x 600 PPP.
- Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
- Realizar copias en papel tamaño carta A4 y oficio, como mínimo.
- Tamaño del cristal, como mínimo Oficio.
- Opción de impresión y Escaneo.
- Admitir la conexión a la RED local.
- Memoria mínima de 256 MB y disco duro opcional.
- Modo de ahorro de energía
- Un cajón de papel + una bandeja bypass, todas capaces de manejar tamaños carta, A4 y oficio.
- Con entrada USB
- Fabricado para funcionar con 220 Volt – 50 Hz. Se aceptarán equipos cuyo voltaje de fábrica sean de 110V con transformador externo para 220V y sus respectivos accesorios. Por ser un componente externo usualmente expuesto a fallas, el oferente deberá responder ante cualquier falla que la misma pudiese tener sea cual sea fuese el origen. El proveedor será responsable de una correcta adaptación del transformador de manera a evitar futuros incidentes en la conexión. No se aceptarán reclamos posteriores por parte del proveedor a la contratante, en caso de conexión incorrecta por parte de los funcionarios del Hospital Nacional.
- Debe acompañar a la oferta, copia del catalogo del equipo a ser entregado, de manera a acreditar el cumplimiento con las especificaciones técnica solicitadas.

Kyocera Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Dto. Kyocera

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICADO.

1) Entregar, instalar y puesta en marcha de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios, contados desde la notificación realizada por el Administrador del Contrato, en los lugares indicados del **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional**. (Administrador del Contrato). De requerir cambio de ubicación, deberá proceder a la instalación y puesta en marcha en el plazo máximo de 10 (diez) días calendario.
2) Suministrar los accesorios y la mano de obra para el montaje y la puesta en servicio de los equipos. Los trabajos serán realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas. Los técnicos podrán ser dependientes del proveedor o de distribuidores autorizados.
3) Por cada máquina instalada se deberá mantener en reserva **un tóner adicional** al incluido en el equipo, considerando que en las áreas de atención directa a pacientes la máquina no podrá dejar de funcionar por falta de dicho insumo.
4) Realizar servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de manera a garantizar la buena calidad de las copias y la disponibilidad de las máquinas.
5) Proporcionar la lista del Personal Técnico encargado de los trabajos citados en el ítem anterior. Esta lista deberá contar con el nombre completo del personal técnico y el número de Cédula de Identidad.
6) Solventar los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de las máquinas, sin ningún costo adicional para la Hospital Nacional de Itauguá.
7) Sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior de 24 (veinticuatro) horas, con el solo pedido por escrito por el Administrador del contrato.
8) En caso de sustitución, la máquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.
9) En caso de desperfectos técnicos o mala impresión, repararla en un plazo no superior a 12 (doce) horas a partir de la notificación por parte del Departamento de Informática del Hospital Nacional. Si esta máquina no puede ser reparada en ese periodo, deberá ser reemplazada indefectiblemente, cumpliendo los criterios establecidos en el párrafo anterior.
10) Asumir los gastos de las cargas sociales y otros beneficios laborales del personal técnico, como así, la seguridad del mismo, mientras efectúan trabajos de mantenimiento y/o reparación en la Institución.-
11) Proporcionar un entrenamiento inicial a los funcionarios del Departamento de Informática del Hospital Nacional, para la operación de los equipos suministrados.-

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL

1) Proveer los puntos de alimentación eléctrica con toma de tierra para cada uno de los equipos, a fin de garantizar la seguridad del operador y proteger la máquina contra sobre tensiones.
2) Informar al Contratista sobre los cambios de ubicación de los equipos, conforme a necesidad de la Institución.-

LECTURA DE MEDIDORES

La Lectura de los medidores será efectuada mensualmente, abonando la Institución por las copias efectivamente realizadas y aprobadas por el Hospital Nacional de Itauguá.
En caso de que se constataren errores en la hoja de lectura, referente a la cantidad de excedentes detectados con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes, dentro del ítem correspondiente a excedente.
El consumo mensual actual de cada máquina es de aproximadamente 2.000 (dos mil) copias al mes por cada equipo.

Mirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

Abog. Hugo M. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PLAN DE ENTREGAS

El proveedor deberá entregar e instalar los equipos en el Hospital Nacional de Itauguá, sito en Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia Itauguá Guazú, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios, contados desde la notificación realizada por el Administrador del Contrato, y prestará el servicio por 12 (doce) meses, contados a partir del día hábil de la instalación completa y puesta en marcha de los equipos.

AREAS A SER INSTALADAS:

Se citan a continuación las áreas en donde serán instaladas inicialmente las máquinas. La Institución se reserva el derecho de modificar la distribución inicial (hasta 2 dos eventos por máquina) considerando la necesidad existente. Los costos se instalación quedarán a cargo del Contratista adjudicado:

1. Depósito de Farmacia.
2. UCIP.
3. UCIA.
4. Servicio de Ecografía.
5. Dpto. de Imágenes - Sala de Informes.
6. Coordinación de Enfermería.
7. Dpto. de Cirugía.
8. Servicio de Salud Fetal.
9. Información y Evaluación.
10. Dpto. de RRHH
11. Dpto. Administrativo.
12. Servicio de Suministros.
13. Dirección General.
14. Dirección Administrativa.
15. Asesoría Jurídica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

0.2% (cero punto dos por ciento) del monto máximo del contrato por cada día de atraso en la entrega y puesta en marcha de los equipos, en los lugares indicados por el Administrador del Contrato.-

0.2% (cero punto dos por ciento) del monto máximo del contrato por cada día en que el servicio de alguna máquina sea interrumpida y no sustituida por causas imputables al proveedor.-

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Además, se establecerá una multa del 0.2% (cero punto dos por ciento) del monto máximo del contrato por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito que realice el Administrador del Contrato por prestación deficiente del servicio.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Agosto y año 2018.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Sr. Gustavo Martin Ascencio
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.